

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Alicia Lloreda
Apoderada

ASUNTO	Radicación	08 134165
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	004

077411

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐
No. Sol. Internacional	PCT/SE2007/000621		
Fecha de Presentación Internal.	26/06/2007		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1.	<u>Descripción:</u>	Folios 20 – 95	17/Diciembre/2008
1.2.	<u>Reivindicaciones:</u>	Folios 96 – 116	17/Diciembre/2008
		Folios 122 – 133	29/Diciembre/2008
1.3.	<u>Prioridad:</u>	US 60/816755	27/Junio/2006

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Derivados de imidazol-pirimidina para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la glicógeno sintasa quinasa (GSK3)".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos que sean inhibidores GSK3.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de imidazol-pirimidina que son inhibidores GSK3.

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/506

3. Excepción a la Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal d)

El contenido de las reivindicaciones 30-31, relacionado con “Un método de prevención y/o tratamiento...”, no es patentable, debido a que se relaciona con métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal.

4. Reivindicaciones de uso (Art. 14 D 486)

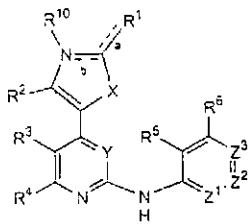
El contenido de las reivindicaciones 28-29, relacionado con “Uso de un compuesto...”, no es patentable, debido a que la legislación vigente únicamente contempla los productos o procedimientos como objetos de patente. De igual manera ocurre con la reivindicación 27, que si bien se encabeza como un compuesto, se entiende que lo que se desea proteger es el uso del compuesto en el tratamiento de diferentes enfermedades.

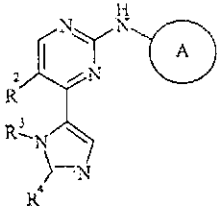
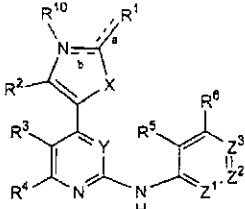
5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 27.06.06, se realizó la búsqueda documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2005012298	"Derivados de piridinilamino-pirimidina como inhibidores de proteína quinasa"	10.02.02

D1(http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=es_LP&FT=D&date=20050210&CC=WO&NR=2005012298A1&KC=A1) se relaciona con compuestos



Características esenciales	D1
	 Y es N; a es enlace sencillo; b es enlace doble; <u>X es N o S</u> ; uno de Z1 a Z3 es N y el resto CR ⁷ , donde R ⁷ es H
A es heterociclo o carbociclo (no fenilo) sustituido por R1	uno de Z1 a Z3 es N y el resto CR ⁷ , donde R ⁷ es H
R1 es sulfamoilo, carbamoilo, anillo saturado	Z ² es CR ⁷ donde R7 es carbamoilo o cicloalquilo
R2 es halo o ciano	R3 es halo o ciano
R3 es metilo, tetrahidopiranilo	R10 es alquilo
R4 es H, halo, CN, alquilo	R1 es H o halo

La diferencia que existe entre los compuestos reivindicados y aquéllos revelados en D1, radica en que D1 no enseña compuestos específicos con anillo de imidazol, solamente tiazol, por lo tanto los compuestos reivindicados son una **selección** de aquéllos enseñados en D1

El efecto técnico que confiere dicha diferencia no se puede apreciar, ya que a lo largo de la solicitud no se aprecia un efecto sorprendente o mejorado respecto a lo revelado en D1

Por lo tanto, el problema técnico objetivo es proveer un grupo de compuestos inhibidores GSK3.

Dicho problema ya lo solucionó D1 al proveer los compuestos de fórmula I que son inhibidores de quinasa GSK3β1 (página 13).

Teniendo en cuenta el problema técnico objetivo, su solución es una derivación evidente del estado de la técnica, ya que la persona versada en la materia estaría en capacidad de seleccionar los compuestos de D1 que contengan un anillo de imidazol con la expectativa de que fueran inhibidores GSK3.

Finalmente, no se aprecia un efecto mejorado o sorprendente de los compuestos reivindicados en comparación con los conocidos en el estado de la técnica

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	WO 2005012298	1 – 26	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luís Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

16 MAYO 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Elaboró: Andrés Gil 
Revisó: Jacqueline Alfonso

oruti